

PAGARÉ A PLAZO Nº

DOLARES-CAPITAL BULLET-INTERESES BULLET-TASA VARIABLE

Av. El Bosque Sur 130 Piso 7, Las Condes - Santiago Call Center: 600 221 2000 desde celulares (02) 2782 5311 R.U.T.: 99.500.410-0 www.bancoconsorcio.cl

Debo 7,							de BAN suma		US\$			Bosque 130 p	
(con	/100	Dólares de	Īos
												era satisfacció condientes el	
una ta anteria y por obliga Para e Améria Page", en dici el segu razón interes Contra corres Banco día de un año pero e	sa de intor al correl númeroción. stos efecto que apondiento por al pondiento Central l Período o de tres excluyendo	erés de esporto de contros Toparez tres raiol, en contro de Contro de Contro es la cienta do el contro el	que ser ndiente días el asa Lib ca pub mil sete n adelc oil ante al Banc nidad co será a Tasa l chile co nterese os sese último o	á la resu pago de ectivame or, es la licada er cientos c ante "Pág rior al pr co, estab on las re necesario LIBOR po mo Tasa s. Todos nta días día/ dura	Itante de interese ente tran tasa Liba la pági incuento ima Tele imer día lecer la cara diche Libor U los cálcu y por el inte el pl	e increres, que pascurrido de la como de la	mentar er basa a de co el que r cominada rvicio Tele s mil setec ho Períoc OR al seg nación que caso de do de inte meses, e intereses o de días r el cual de	para para para "Telerate rate Syst cientos ci lo de Int gundo D se se est cobro ju ereses se n dicho se efectiva deberán	_% anuales alculado er contar de a depósitos e e British Baren Incorpa ncuenta"- a ereses; o / ía Hábil an dicial del perá igual a segundo Duarán sobre imente trar pagarse ta	s la tasa Lib n base a un esta fecha, en dólares nkers Assoc orated /o lo a las once o b/ si no fue terior al pri las disposio presente C la tasa de lía Hábil Bo e la base de nscurridos / les interese	de los Esta de los Esta página quam. /hora de los Esta página quam. /hora de los preciones preciontrato y de interés in ancario ar e un mes /incluyendes.	de la obligacion del 60 días vencio de plazo de la desembla de Londres/e, por cualque la reempla de Londres/e, por cualque en período cedentes de la primada poi de treinta día la el primer a de la primer a de la primer a de la primer a dia que experime	día de
el valo Normo entre e equivo	or del dól as de Car esta fech	lar de mbio: a y la mon	e los Es s Intern ı fecha eda na	tados Ur acionale de pago	nidos de s del Bai efectivo	Améric nco Cer . Las ob	a contem ntral de C oligacione	plado ei hile ("dó es conter	n el númer lar observa nidas en est	o 6 del Ca ıdo") o el qı te instrume	pitulo I de ue lo suce nto serán	el compendio da o reempla pagadas por o la norma c	de ce, su
un inte calcula se dev	erés pena ado en ba	al eq ase a a con	uivalen un año tar de	ite a la t o de 360 la fecha	asa de días ver	interés icidos, y	pactada por el nú	precedei úmero de	ntemente, e días efect	incrementa ivamente tr	ıda en un anscurrida	des devengard % an os. Dicho inte y se calcular	ual rés
y opor Consc en tal Del m de cap obliga si cesa formul secues nombi	tuno del recio pare caso la cismo mocoital ade dos a su re en el plan propostros, reteramiento	capit a exigobliga do, p udad paga pago osicio encio de ir	ral y/o o ir sin m ación co odrá ho o y sus o cayero de cuc nes de ones, po ntervent	de los intendes trámicomo de pacerse existinterese en en insulquier objectivo de cores; si si si si cores; si c	ereses deserventes el participado de la particip	le esta o go total ncido, p nticipad gados, , enteno n, si el o si por ví celebra re embo	obligación de la der udiendo lamente, considere diéndose bligado de a de med r actos o	n en la é uda o de protestar al arbitri ando la para tod o uno o r idas pre contrat ecto de c	poca pacto l saldo a que y/o presento o exclusivo obligación los los efec más de sus judiciales o os respecto cualquiera o	ada para el ue se halle ntar a cobr del Banco como de tos que exis acreedores precautori o de cualq	llo, dará d reducida, o este pago, el pago plazo ven ste insolve s solicitan ias se obtic quiera de	el pago íntegr derecho a Bar considerándo garé. total de la su acido, si él o encia de su po su liquidación ene en su con sus bienes o urriere cualqu	ma los irte n o itra
si el co corrier la fech	ento prom ntereses d apital de nte nacio na efectiv	calcul clara nal d a de efecti	pagar lados h n do ade e curso dicho p vo, má	en el pre asta la fe nes(es) de udar en legal, de pago, el c s una cor	esente insecha de interese el prese e 5.000 deudor c	strumen pago e s calculc nte pag Unidad leberá p e prepa	to. En este fectivo, m idos sobre jaré es ig es de For pagar el c go que as	e caso, el ás una c e el capito ual o inf nento co capital qu	l deudor de comisión de al que se pre erior a la s nsiderando	eberá pagar e prepago c epaga. En co suma equiv o el valor do pa y los inte	r el capital que ascen aso de pag valente en e la Unido	lel saldo insol que se anticip derá al valor go anticipado, pesos, mone ad de Foment culados hasto mes(de de eda o a

INDIVISIBILIDAD Y SOLIDARIDAD: Todas las obligaciones que emanan de este pagaré serán solidarias para el o los suscriptor(es), avalista(s) y demás obligados al pago y serán indivisibles para sus herederos y/o sucesores conforme a los artículos 1.526 N° 4 y 1.528 del Código Civil.

TRIBUTACION Y GASTOS: Los impuestos, derechos notariales y demás gastos que irrogue o que afecten a este pagaré o de sus intereses, su modificación, prórroga, pago u otra circunstancia relativa a aquél o aquellos o producida con ocasión o motivo del (de los) mismo(s) será(n) de exclusivo cargo del (de los) suscriptor(es) o deudor(es).

CARGOS EN CUENTAS CORRIENTES Y OTROS: Banco Consorcio queda facultado en forma irrevocable para cargar la(s) cuenta(s) corriente(s) y/o de ahorro a la vista y/o cualquiera otra acreencia que mantenga(n) en el Banco cualquiera de los obligados al pago, para hacerse pago de todas las cantidades que se hicieren exigibles en virtud del presente pagaré.

PROTESTO: El(los) suscriptor(es) del presente pagaré libera(n) desde ya a Banco Consorcio de la obligación de protesto, pero si optare por efectuarlo, ello podrá ser hecho en forma bancaria si opera con tal sistema o notarial, a exclusiva elección de aquél. En el evento de protesto, me (nos) obligo (obligamos) a pagar los gastos e impuestos que dicha diligencia devengue, en conformidad a las normas pertinentes.

Si este pagaré fuere protestado, a contar desde la fecha en que ello acontezca y hasta la del pago efectivo, se devengará el interés máximo convencional, pero sólo si éste fuere superior al que se encontrara rigiendo para la obligación al momento de la mora, pues en caso contrario se continuará devengando éste último.

PRÓRROGAS: El(Los) suscriptor(es) faculta(n) irrevocablemente al beneficiario para concederle bajo la firma de uno o más apoderados de éste, una o más prórrogas y fijar en tal caso, dentro de los límites legales, nuevas tasas de interés, fechas de vencimiento y demás condiciones establecidas en este instrumento. Se deja constancia que cualquier prórroga se efectuará sin ánimo de novar.

DOMICILIO Y JURISDICCIÓ obligados a su pago, constituy sus Tribunales de Justicia.	N: Para todos los efec ye(n) domicilio en la c	tos de este pagaré, el(los) suscriptor(e omuna y ciudad de Santiago y se sor	es), el(los) avalista(s) y demás mete(n) a la competencia de
En Santiago de Chile, a	de	del año	
El impuesto de Timbres y l dinero en Tesorería, según		va a este documento se paga po 5 N° 2.	or ingresos mensuales de
SUSCRIPTOR:			
DOMICILIO:			
RUT. :		C.I. N°	
REPRESENTANTE(S) LEGAL(NOMBRE:	ES)		Huella
C.I. Nº:			
REPRESENTANTE(S) LEGAL(NOMBRE:	ES)	C.I. N°	
C L NIO			Huella

AVAL(ES): Avalo (avalamos) sin limitaciones el presente pagaré y me (nos) constituyo (constituimos) en fiador(es) y codeudor(es) solidario(s) del mismo. Asimismo, acepto(aceptamos) desde ya las prórrogas, renovaciones y/o modificaciones que se pudieren acordar entre el acreedor y deudor(es), quedando subsistente mi(nuestra) responsabilidad solidaria en el carácter de indivisible, no viéndose afectada ésta en forma alguna por otras garantías que se hallen constituidas o en adelante se constituyan para seguridad de las mismas obligaciones objeto de este aval, fianza y codeuda solidaria, manteniendo plena vigencia mi(nuestra) responsabilidad solidaria aun cuando otras personas tomen sobre sí las obligaciones avaladas en cualquier forma, y aunque dicha o dichas terceras personas se hagan cargo del activo y pasivo del deudor o introduzcan modificaciones al (los) suscriptor(es) o deudor(es). Banco Consorcio y quien sus derechos represente, como también los futuros tenedores del presente instrumento, quedan desde luego autorizados para modificar, sustituir, alzar o renunciar, en todo o en parte, las garantías que actualmente estén constituidas o que en el futuro se constituyan para caucionar las obligaciones a que se refiere el presente pagaré, pudiendo exigirse el cumplimiento de esta obligación a cualquiera de mis(nuestros) herederos y/o sucesores, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1.528 del Código Civil, y fijando domicilio en la comuna y ciudad de Santiago para todos los efectos legales del presente instrumento.

En Santiago de Chile, a	de	del año	
-------------------------	----	---------	--

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		
DOMICILIO:		_
RUT. :	C.I. N°	-
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) NOMBRE:		Huella
31.10		
C.I. Nº:REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)	 . <u></u> -	_
NOMBRE:	C.I. N°	-
C.I. №:		Huella
AUTORIZACIÓN DEL CONYUGE (para casados gananciales) La persona que firma a continuación aval, fianza y codeuda solidaria por el préstamo modificaciones, en los términos y condiciones esta	n autoriza a su respectivo(a) cónyuge para o de que da cuenta este pagaré y sus prórro	otorgar el preced ogas, renovacion
NOMBRE:		
C.I. Nº: DOMICILIO:	Firma Cónyuge	-
AVALISTA Y CODEUDOR SOLIDARIO 2 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		Huella
DOMICILIO:		_
RUT. :	C.I. N°	_
RUT. : REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) NOMBRE:	C.I. IV	Huella
S.L. NIO.		
C.I. Nº:	C.I. N°	- -
		— L Huella
C.I. №:		
AUTORIZACIÓN DEL CONYUGE (para casados gananciales) La persona que firma a continuación aval, fianza y codeuda solidaria por el préstamo nodificaciones, en los términos y condiciones esta	n autoriza a su respectivo(a) cónyuge para o de que da cuenta este pagaré y sus prórro	otorgar el precedo ogas, renovacion
NOMBRE:		
C.I. №:	Firma Cónyuge	-
DOMICILIO:		

Huella